

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

8050

RESOLUCION de 6 de marzo de 1981, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de méritos la provisión de tres plazas de Agentes al servicio del Tribunal Constitucional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 96.1 y 102 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y 45 y 26 de su Reglamento de Organización y Personal, se convoca a concurso de méritos para la provisión de tres plazas de Agentes de la Administración de Justicia al servicio del Tribunal Constitucional, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte los Agentes de la Administración de Justicia que se encuentren en situación de servicio activo, o que procedentes de otras situaciones, tengan autorizado el reingreso al servicio activo antes de finalizar el plazo para la admisión de solicitudes.

En el concurso se valorará especialmente los currícula profesionales de los aspirantes, los puestos de confianza que hayan desempeñado en su Cuerpo, los informes de los Jefes bajo quienes hayan servido y cualquier otro mérito relacionado directamente con la función a desempeñar en el Tribunal Constitucional.

Segunda.—Por tratarse de plazas de nueva creación, la participación en el concurso no está supeditada al transcurso del plazo del año a que se refiere el artículo 76, b), del Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia y deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Los Agentes de la Administración de Justicia destinados en Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, podrán cursar sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de ratificarlas mediante la correspondiente instancia. En las solicitudes, los peticionarios harán relación de los méritos que en ellos concurren, con arreglo a lo establecido en la base 1.ª, acompañando a las mismas la justificación que estimen oportuna.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se remitirán éstas por el Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, con informe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial, al Secretario General del Tribunal Constitucional, quien las someterá a deliberación de la Junta de Gobierno debidamente informadas.

Quinta.—La Junta de Gobierno, apreciando discrecionalmente los méritos de los solicitantes y los informes emitidos, propondrá al Presidente del Tribunal Constitucional los nombres de los peticionarios que a su juicio, deban ser nombrados para cubrir las plazas convocadas.

Sexta.—El concurso será resuelto por el Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, a propuesta de la Presidencia del Tribunal Constitucional.

Séptima.—Los funcionarios nombrados para cubrir las plazas de Agentes de la Administración de Justicia al servicio del Tribunal Constitucional continuarán en servicio activo en el Cuerpo a que pertenecen, sin que puedan participar en ningún otro concurso de traslado hasta que trascurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Secretario Técnico, Javier Moscoso del Prado Muñoz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

8051

RESOLUCION de 16 de marzo de 1981, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de Notarías vacantes correspondientes a los grupos y turnos que se expresan, existentes en esta fecha, en toda España.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías, que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88,

91 y 92 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial, así, como lo dispuesto en el Real Decreto 427/1978, de 10 de febrero, por el que se aprueba la vigente demarcación notarial, han de proveerse dentro de cada uno de los seis grupos que a tal efecto se establecen en los mencionados artículos:

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE.—PRIMER GRUPO. MADRID

Turno segundo. Antigüedad en la clase

1. Madrid (por jubilación forzosa del señor Dávila García).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

TERCER GRUPO.—TERCER SUBGRUPO. VALENCIA

Turno primero. Antigüedad en la carrera

2. Valencia (por jubilación voluntaria, señor Orts Lluch).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

Turno segundo. Antigüedad en la clase

3. Valencia (por defunción del señor Herrán de las Pozas).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

CUARTO GRUPO.—RESTANTES NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Turno primero. Antigüedad en la carrera

4. Santiago (por defunción del señor Barreras López).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

5. Avilés (por traslado del señor Acla Santiago).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Oviedo.

6. Baracaldo (por traslado del señor Detoro López).—Distrito y Colegio de Bilbao.

7. Logroño (por traslado del señor Escartín Ipiens).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Burgos.

8. Tarrasa (por traslado del señor Fabra Carpi).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Barcelona.

9. Jaén (por jubilación forzosa del señor Sánchez Barragán).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Granada.

Turno segundo. Antigüedad en la clase

10. Oviedo (por defunción del señor García Alonso).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

11. Ceuta (por traslado del señor Valdecantos García).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Sevilla.

12. Jaén (por traslado del señor Guerrero Oyonarte).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Granada.

13. Lugo (por traslado del señor Fraga Carreira).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

QUINTO GRUPO.—NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

Turno primero. Antigüedad en la carrera

14. Gavá (por traslado del señor Ventura Traveset-Hernández).—Distrito de Hospitalet.—Colegio de Barcelona.

15. Paterna (por traslado del señor López-Cerón y Cerón).—Distrito y Colegio de Valencia.

16. Santa Lucía-Vecindario (por traslado del señor Arias Llamas).—Distrito de Telde.—Colegio de Las Palmas.

17. Torrelavega (por traslado del señor Sainz Trapaga Avenaño).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Burgos.

18. Vich (por traslado del señor García Fernández).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Barcelona.

19. Viladecans (por traslado del señor García Lejarreta).—Distrito de Hospitalet.—Colegio de Barcelona.

20. Yecla (por traslado del señor García-Rosado y García).—Distrito de Yecla.—Colegio de Albacete.

Turno segundo. Antigüedad en la clase

21. Arrecife (por traslado del señor Sancho Alegre).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Las Palmas.

22. Basauri (por traslado del señor Sanz Sáez).—Distrito y Colegio de Bilbao.

23. Elda (por traslado del señor Molina Mora).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valencia.

24. Los Realejos (por traslado del señor Iturmendi Morales).—Distrito de La Orotava.—Colegio de Las Palmas.